

RESOLUCIÓN N° **2991** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA

RECOLETA,

08 SET 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26556 de fecha 04 De septiembre de 2017; Informe Inspectivo de fecha 06 de septiembre de 2017; Resolución Exenta N° 1513389319 de fecha 29 de octubre de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (onerosa), de fecha 09 de mayo de 2016; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-722376**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **VERÓNICA CECILIA BERNAL SAN MARTÍN**, RUT. N° **9.576.072-4**, en la dirección comercial **URMENETA N° 930**, unidad vecinal **11**, con el giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES**, en atención al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (onerosa), firmado ante Notario público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 09 de mayo de 2016.

2.- **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-722376**, a nombre de **VERÓNICA CECILIA BERNAL SAN MARTÍN**, Rut.: **9.576.072-4**, con domicilio comercial en **URMENETA N° 930**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTÉS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.**

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl
07/09/2017

1267992